
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

| RESOLUCION N° | |
|---------------|-----|
| 441 | 122 |

Montevideo, 2 de agosto de 2022.

VISTO: la solicitud presentada por Virginia Ferrari, Docente Encargada con funciones de gestión, en memo con fecha 6 de julio del presente año referente al servicio a brindar por la Universidad Tecnológica (UTEC) a KYBALION S.R.L. (IDATHA);

RESULTANDO: I) que dicho servicio consiste en la instalación de una oficina regional de IDATHA en el Centro de Innovación del ITR-Norte de la UTEC por un período de dos años;

II) que, como contraprestación de los servicios a prestar por la UTEC, IDATHA se comprometió a abonar hasta la suma de UYU 252.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y dos mil);

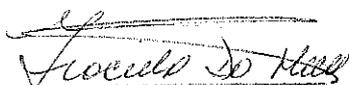
CONSIDERANDO:

I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

ATENTO: a lo establecido en el literal h) del artículo 3 y en el literal c) del artículo 30 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

- 1°. Aceptar la suma de hasta UYU 252.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y dos mil) provenientes de IDATHA como contraprestación de los servicios a prestar por la Universidad Tecnológica (UTEC), por un período de dos años.
- 2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica